

## AUGUSTO BARRERA GUARDERAS ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Resolución Administrativa No. A0052 de 25 de junio de 2003, se concedió licencia con sueldo el día de cumpleaños a los servidores municipales amparados por los regímenes de Servicio Civil Municipal, Magisterio, Laboral y Contrato;
- Que, el Decreto Ejecutivo No. 1701, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro oficial No. 592 de 18 de mayo de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Mandato Constituyente No. 8, contiene varias disposiciones referentes a las limitaciones en la contratación colectiva de las instituciones del sector público, específicamente el numeral 1.2.12 establece: "1.2 De conformidad y en armonía con lo establecido en el Mandato Constituyente No. 8, quedan suprimidas y prohibidas las cláusulas que contienen privilegios y beneficios desmedidos y exagerados que atentan contra el interés general, a saber: (...) 1.2.12 Días adicionales y de vacaciones fuera de los señalados en el Código de Trabajo..";
- Que, la Ley Orgánica de Servicio Público, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 6 de octubre de 2010, en su disposición general cuarta señala: "Para las y los servidores públicos son días de descanso obligatorio exclusivamente los siguientes: 1 de enero, viernes santo, 1 de mayo, 24 de mayo, 10 de agosto, 9 de octubre, 2 y 3 de noviembre y 25 de diciembre", no dejando esta norma margen al establecimiento de días adicionales de licencia a favor de servidor alguno; y,
- Que, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, mediante oficio No. 071 de 12 de enero de 2011, informa el costo que representa para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conceder un día de licencia a los 4939 empleados, número similar de días de descanso al año, perjudicando el servicio ciudadano y generando un costo altísimo para la institución; por lo que, entre otras consideraciones expuestas en el oficio referido, solicita la derogatoria de la Resolución Administrativa No. A 0052.



## RESOLUCIÓN No. 6002

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 240 y 254 de la Constitución; 60, literales b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 numeral 15 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

## **RESUELVE:**

**Artículo único.-** D erógase la Resolución Administrativa No. A0052 de 25 de junio de 2003.

**Disposición transitoria única.-** Encárguese la ejecución de la presente resolución a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

**Disposición final.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito,

1 7 ENE 2011

Mor. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el doctor Augusto Barrera Guarderas Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el LO CERTIFICO.- Quito, 17 ENE 2011

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

FE DE ERRATAS.- Se deja constancia de que en el texto de la resolución que antecede, se ha deslizado un error al citar "8 numeral 15", cuando lo correcto es "10".- Lo certifico.- Quito, 19 de enero de 2011.-

Abg. Patricia Andrade Baroja Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito